PARA DAR ATENCIÓN AL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN 29 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE INFORMA QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 NO SE CUENTA CON EL RESGUARDO DE CONTRATOS, CONVENIOS O PERMISOS QUE SEAN ESTRICTAMENTE DE LA COMPETENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, RESPECTO DEL OBJETO JURÍDICO EN TÉRMINOS DEL MANUAL ADMINISTRATIVO ALCALDÍA TLALPAN, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-54/231219-0PA-TLP-11/010819.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUTCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 52, 53 Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.